

IGNACIO EZQUERRA REVILLA

*Universidad Rey Juan Carlos*

CEREMONIAL Y ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA  
SEGOVIANO DE SITIOS REALES DURANTE EL REINADO  
DE FELIPE II

IGNACIO EZQUERRA REVILLA  
*Universidad Rey Juan Carlos*  
ignacio.ezquerria@urjc.es

## CEREMONIAL Y ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA SEGOVIANO DE SITIOS REALES DURANTE EL REINADO DE FELIPE II

Resumen: Es bien sabido que Felipe II consumó la transición de una serie de sitios reales carentes de una naturaleza conjunta a una red integrada, articulada en un conjunto de palacios espacialmente distantes pero doctrinalmente unidos por ser polos del gobierno doméstico regio ampliado. Aunque los historiadores han solido diferenciar entre palacios representativos y destinados al descanso y la distracción, y es cierto que esos caracteres se aprecian al comparar el Alcázar y la Casa del Bosque, el estudio del sistema de sitios reales ubicados en la hoy provincia de Segovia en tiempo del rey prudente permite apreciar la existencia de una única pero múltiple funcionalidad palaciega. En ella, eran las circunstancias las que determinaban la prioridad del uso ceremonial, administrativo o lúdico, sujeto al carácter predominante o más continuo en cada una de las diferentes construcciones. El repaso de las fuentes ofrecido en este artículo pretende definir vías de investigación futuras.

Palabras clave: Alcázar de Segovia, Palacio de Valsaín, Gobierno Oeconómico, Cámara Real, Espacio Palaciego, Historia de la Administración.

## CEREMONIAL AND ADMINISTRATION IN THE SEGOVIAN SYSTEM OF ROYAL SITES IN THE TIME OF PHILIP II

Abstract: It is well known that Philip II consummated the transition from a series of royal sites lacking a joint nature to an integrated network, articulated in palaces spatially distant but doctrinally united by their essence as poles of the extended royal domestic government. Although historians have tended to differentiate between representative palaces and those intended for rest and distraction, and it is true that these characteristics can be seen when comparing the Alcázar and the Casa del Bosque, the study of the system of royal sites located in what is now the province of Segovia in the time of Philip II allows us to appreciate the existence of a single but multiple palace function. In it, it was the circumstances that determined the priority of ceremonial, administrative or recreational use, subject to the predominant or more continuous character of each Palace. The review of the sources offered in this article aims to define ways for future research.

Keywords: Segovia Alcazar, Valsain Palace, Oeconomic Government, Royal Chamber, Palace space, History of Administration.

Fecha de recepción: 6/10/2021.

Fecha de aceptación: 12/1/2022.

Sumario: 1. Introducción. 2. La adaptación de los Sitios Reales segovianos a una nueva monarquía. 3. La consolidación de una doble función palaciega. La Corte líquida. 4. Per vivencia y renovación de una dualidad funcional. La Jornada de 1592. 5. Conclusión. 6. Bibliografía. 6.1. Abreviaturas. 6.2. Bibliografía.

## 1. Introducción<sup>1</sup>

Aclarar los procedimientos que articulaban la transferencia de las decisiones reales desde el Palacio al territorio implica comprender la mecánica del gobierno en el Antiguo Régimen. Puede parecer evidente que implicaban una traducción espacial, dado que el territorio de los reinos era el espacio en el que el rey, fuente de su legitimidad, ejercía su soberanía. Pero no existía una secuencia obligada entre la posesión patrimonial de un espacio y la creación de un órgano gubernativo del mismo. La actuación sobre ese espacio no derivaba de ese hecho, sino que debía existir una instrumentación operativa, una lógica espacial que otorgase cohesión y racionalidad a los actos de gobierno y posibilitase el desarrollo ulterior de tal órgano. La cuestión fue mucho más allá de un ejercicio factual del poder o de unos términos meramente jurídicos, y comprometía una realidad todavía más compleja: la articulación, no necesariamente consciente o intencionada, de un espacio continuo que sirviese de lecho filosófico, por así decirlo, a ese ejercicio soberano, para ofrecer un contexto continuo, homogéneo y estable al mismo.

En este sentido, el universo de los espacios palaciegos y su funcionalidad político-administrativa se antoja como el camino por explorar, sometida a una racionalidad de orden doméstico. La arquitectura palaciega se insinuaba como el campo de estudio ideal para conocer el polo emisor de esa tarea de transmisión administrativa, en tanto espacio propio del rey, pero su historia había sido realizada confiriendo prioridad al análisis estilístico de las fachadas u otros aspectos relacionados con la mera apariencia exterior de las edificaciones. Sin embargo, el descubrimiento de los

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del Proyecto Postdoctoral *La Corte difusa. La articulación territorial de la jurisdicción real (Siglos XVI-XVIII)*, desarrollado en la Universidad Rey Juan Carlos con fondos de la Ministeria de Universidades y la Unión Europea (Convocatoria “Margarita Salas-María Zambrano”), así como de los *Projetos Estratégicos de Investigaçáo* UIDB/00714/2020 y UIDP/00714/2020 del CEDIS- UNL. El autor también es *Investigador Colaborador Doutorado* en este centro, así como Investigador en el Instituto Universitario La Corte en Europa (IULCE-UAM).

interiores, tanto en un sentido decorativo como, sobre todo, organizativo, ha demostrado ser una herramienta metodológica muy útil<sup>2</sup>, esbozada en un trabajo pionero de Hugh Baillie, y un coloquio organizado por el Centro de Estudios Superiores del Renacimiento en Tours en 1988<sup>3</sup>. Tales aportaciones permitieron destacar el referido concepto de interacción espacial, a partir del propio lugar de emisión, representado por el rey y la Cámara Real. Abrieron un camino que permitió destacar relaciones adicionales en un espacio del que inicialmente preocupó sólo su aspecto, comenzando por la función asimiladora del contorno territorial. En este sentido, las contribuciones de Marcello Fantoni y Jeroen Duindam son de obligada referencia<sup>4</sup>.

El monarca moderno no se ajustaba al concepto burocrático actual, al actuar como un padre de familia lo hacía con su casa. El ámbito social y el doméstico no presentaban diferencias, como tampoco se apreciaba una división nítida entre lo público y lo privado, nociones de difícil aplicación en la época moderna, precisamente en virtud de esa amalgama. Esta naturaleza doméstica fundamentaba los conocidos *Regimientos de príncipes*, fruto de la recepción de Aristóteles y su teoría política, cuya principal consecuencia fue la idea del gobierno a semejanza de las funciones del organismo natural, carácter que le daba una vocación de intervención ilimitada, sin más límites que los impuestos por la propia naturaleza. Fueron estas las ideas expuestas por Santo Tomás y Egidio Romano, que tuvieron una rápida difusión en Europa<sup>5</sup>. Las funciones desarrolladas por el Consejo Real se integraban en este contexto, y permiten comprender el contenido y lugar de celebración de las consultas que compartía con el rey (Consultas de Viernes). El Consejo era una realidad plenamente integrada en el entorno doméstico de Palacio. No sólo formalmente, sino también filosóficamente, al ser parte de la trama funcional del escenario palaciego. Es obligado destacar que estas consultas del Consejo, que implicaban la intervención física del rey, tenían lugar en su antecámara<sup>6</sup>. Esto sin duda ligaba al Consejo con el espacio restringido del rey.

Es significativo que la descripción de la Consulta de los Viernes no conste en las diferentes Ordenanzas del Consejo, pero sí en las *Etiquetas* que regulaban el ceremonial en Palacio, o en documentos con sensibilidad política como las instrucciones de regencia en tiempo de Carlos V, pues este hecho significaba la conciencia del rey sobre la permanencia del acto de gobernar e impartir justicia personalmente entre sus atribuciones más propias, aunque tales consultas cada vez

fuesen más sumarias con el paso de los años. Las Consultas fueron incluidas en las *Etiquetas* de 1651, que articulaban implícitamente su celebración en el Alcázar de Madrid, si bien ello no impedía que lo referido pudiese aplicarse a otros recintos, caso del Palacio de Buen Retiro. No obstante, interpretarlas exclusivamente desde el punto de vista ceremonial, limita su potencialidad. Aunque, como otras ceremonias cortesanas, expresaban la administración de su propia visibilidad por parte del rey<sup>7</sup> y su idea del ejercicio judicial y administrativo como una atribución que debía ejercer en persona, no menos importante era la dinámica gubernativa y jurisdiccional que amparaban, cuyo resultado era la conformación de un espacio cortesano continuo vehiculado por la extensión de la Cámara Real y funcionalmente abastecido por la satisfacción de aquellas obligaciones del rey en materia *oeconómica*.

El profesor António Manuel Hespanha estudió los factores antropológicos, sociológicos y lingüísticos que cimentaron la percepción contemporánea del espacio territorial. Este formaba parte de la tipología weberiana de las estructuras políticas, principalmente en tanto plataforma para el ejercicio del poder<sup>8</sup>. En lo relativo al sistema político del Antiguo Régimen, el territorio correspondía a la “extensión espacial de la unidad política tradicional”, el espacio ocupado por una comunidad sometida a una misma autoridad política que considera legítima, regida por el mismo estatuto. En este contexto, el núcleo original correspondía a la Casa (*oikos, domus, haus*), que se tenía como el conjunto formado por su entidad material, los recursos que permitían su subsistencia y reproducción, y el conjunto de las personas que la formaban, unidas por vínculos que no eran necesariamente de carácter familiar. Tal entidad estaba sujeta a la autoridad del *paterfamilias* o *Hausherr*, en una mecánica de funcionamiento cuya reproducción a lo largo de la historia implicó el paso de la Casa como esfera política al conjunto de tierras sujetas al control del señor, sobre las que ejercía poderes de gobierno y administración (*iurisdictio*) que no se distinguían de su naturaleza como *dominus terrae*.

Por lo menos hasta el siglo XVII, la reflexión sobre el gobierno y la administración tuvo un fundamento aristotélico<sup>9</sup>. Como sofisticación del interés aristotélico por el mundo terrenal y la vida en sociedad, en los siglos medievales y modernos maduró una formulación de la organización social que se extendió de la familia a formas más complejas, como la ciudad, el principado o el reino<sup>10</sup>. En ellas, la respuesta institucional fue proporcional a la mayor entidad y complejidad de las necesidades, y en este contexto se situó la acción de la figura del Consejo, por ejemplo, en espacios organizativamente emparentados como Castilla y Portugal.

2 SENOS 2002, 27.

3 BAILLIE 1967; GUILLAUME 1994. Continuación de esta línea son las investigaciones aportadas por la red PALATIUM, *Court Residences as Places of Exchange in Late Medieval and Early Modern Europe (1400-1700)*, financiada por la European Science Foundation, en la cual se integra el mencionado profesor Senos.

4 Caso de sus trabajos en FANTONI *ET ALII* 2009.

5 MARTÍNEZ MILLÁN 2005.

6 ETIQUETAS GENERALES 2005, 953; MORIANA 1986, 221-222.

7 NIETO SORIA 1993; *Id.* 2009; RAMADA CURTO 1991; VISCEGLIA – BRICE 1997, 1-19; BOUZA 2008, 268.

8 HESPANHA 1994, 85-98. A su esfuerzo se debe añadir CLAVERO 1986; *Id.* 1991.

9 BRAZZINI 1988; LAMBERTINI 1985; *Id.* 1988; *Id.* 1991; *PARVA NATURALIA* 2004; MARIANA 1854 abundaba en referencias aristotélicas.

10 VERSTEEGEN 2013, 54-55.

Es necesario además subrayar que la rigidez ceremonial, escasa por lo demás en el caso castellano en comparación con el borgoñón<sup>11</sup>, era compatible con la deambulación de la Corte regia. Son abundantes los testimonios documentales sobre las servidumbres y costes que causaba este hecho, al ser necesario el transporte de los enseres de la Cámara real —para completar el servicio de aquellos propios de cada sitio real—, los libros y útiles necesarios para el despacho administrativo, el desplazamiento de los servidores y ministros reales, etc. Este hecho se argumenta frecuentemente para explicar la tendencia paulatina al sedentarismo de la Corte y dotarla de un fundamento racional, momento que, con todo, no se daría, al menos, hasta el reinado de Felipe II. Pero, conforme a las bases teóricas descritas, la movilidad era característica consustancial de la Corte, fundada en la diseminación material y sobre todo simbólica o metafórica de la Cámara Real.

La experiencia visigoda, asturleonera y medieval proporcionó una noción flexible de *palatium*, que, por un lado, animó y se adaptó simultáneamente a la movilidad regia y, por otro, amparó el desarrollo en un espacio común de la variedad de funciones personales y políticas que envolvían a la persona real. El concepto aparecía ya perfectamente acuñado en las *Partidas*: “Palacio es dicho cualquier lugar do el Rey se ayunta palatinamente para fáblar con los hombres [...] en tres maneras, o para librar pleitos, o para comer, o para fáblar con él”<sup>12</sup>. Conforme a esta idea, quedaba convertido en palacio cualquier edificio o espacio en el que el rey ejerciese estas actividades, al margen de su vinculación patrimonial con él, circunstancia que multiplicaba las posibilidades de instalación, en cualquier edificación más o menos sofisticada en un espacio territorial determinado, de su Cámara, aparejo de servidores, estancias y bienes que le rodeaban y, de ser necesario, se adaptaban a la movilidad real. A partir de ella emanaba una dinámica doméstica y administrativa que transformaba tal ámbito arquitectónico en palacio, y aproximaba el polo emisor de la significación cortesana al espacio circundante. Sólo la creciente tendencia a una radicación permanente de la Corte, bien entrada la Edad Moderna, espació temporalmente una movilidad que en el medievo se tenía como consustancial a la persona real, su Casa y su Corte. Este hecho tendió gradualmente a convertir en excepcional la figura de la *jornada*, y con ello, a desdibujar el significado que la amparaba, con todo plenamente visible en la modernidad. Las tres funciones que Elliott atribuye a la Corte se compactaban en un mortero doméstico que superaba los límites físicos de la casa real<sup>13</sup>. Todo ello tuvo una traducción legislativa. Una disposición aprobada en las Cortes de Madrid (1329) obligaba al rey a desplazarse “[...] por todas sus tierras y señoríos, usando de justicia, y aquella administrando; y que anden con él el Consejo y alcaldes, y los otros oficiales con la menos gente que

puedieren para saber el estado de los fechos de las ciudades, villas y lugares, y para punir y castigar los delincuentes y malhechores, y procurar cómo el reino viva en paz y sosiego”<sup>14</sup>.

Primar la idea de la, por así llamarla, “protocentralización”, con ser la realidad que finalmente se impuso —aunque mucho se podría discutir sobre ello, especialmente en el plano simbólico—, implica arrojar categorías mentales actuales sobre ese momento histórico. Es importante tener en cuenta esta idea, porque no es erróneo afirmar que, en la mente real, pese a la diferente entidad material o continuidad de uso de ciertas edificaciones, no existía jerarquía entre ellas. El ejercicio gubernativo propio de la naturaleza real admitía muy diferentes recipientes, fuese el excelso Alcázar real de Segovia, o, por no abandonar el contexto segoviano, las viviendas que las personas reales utilizaron, por ejemplo, en Valverde del Majano<sup>15</sup>, Cerezo de Arriba<sup>16</sup>, Aguilafuente<sup>17</sup> o Montejo de Arévalo<sup>18</sup>, aspecto este que admite, también, explotación antropológica. Pero los actos administrativos y su plasmación documental libraban unos mismos efectos fuese cual fuese su origen. Corte era deambulación, sus manifestaciones simbólicas implicaban una misma realidad y unas mismas consecuencias, aunque es innegable que una serie de imperativos funcionales y logísticos obraron en contra de tal carácter, y perjudicaron la inteligibilidad popular —y oficial— de ese rico universo simbólico, que pretendo poner aquí en valor, puesto que ese “espacio cortesano” fue el solar otorgado en el que creció, llegado el momento liberal, la Nación española.

## 2. La adaptación de los Sitios Reales segovianos a una nueva monarquía

A lo largo de la *jornada* europea extendida entre 1554 y 1559, Felipe II prestó atención a sus posesiones patrimoniales en el actual ámbito segoviano. De hecho, el empizarrado de las cubiertas tanto del Alcázar como de Valsaín se debió a la grata impresión que le produjo esta práctica en los palacios de los Países Bajos, tanto a él como a su maestro de obras Gaspar de Vega. Pero mayor importancia tenía convertir ambas edificaciones en estructuras útiles para el ejercicio de gobierno propio de su naciente monarquía. Si en el primer caso el margen de intervención era necesariamente limitado y la prioridad fue la conservación, en el segundo la modestia

14 CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA 1883, I, 410.

15 BAÉZ DE SEPÚLVEDA 1998, 57.

16 AHN, lib. 707e, f. 102v., cédula de nombramiento de don Luis Portocarrero como corregidor de Ávila, Cerezo de Arriba, 26 de mayo de 1603.

17 AHN, lib. 707e, ff. 106r.-108v., diferentes cédulas de nombramiento firmadas por Felipe III en Aguilafuente el 24 de octubre de 1603.

18 Cock 1879, 15; *El Pasatiempos de Jehan L'Hermite* 2005, 150.

11 HORTAL – LABRADOR, 2014.

12 *Las siete partidas*, Partida II, título IX, ley XXIX.

13 Tales funciones son para el autor británico la representación del carácter sagrado del rey, el ejercicio como centro político y administrativo y ser un escenario para la emulación, ELLIOT 1987.

original del cazadero real permitía mayor libertad y dio pie a su reforma, ampliación e integración de las dependencias que lo formaban en un contexto más unificado. En 1556 se había levantado un nuevo “apuesto vividero” –en palabras de Gaspar de Vega– en la parte meridional del Alcázar, con ventanas abiertas en la cerca y se atendía también a sus cubiertas<sup>19</sup>, mientras en la Casa del Bosque se mantenía un intenso esfuerzo constructivo traducido en dependencias concebidas, con un sentido humanista, para residir e interactuar con el entorno natural<sup>20</sup>. En definitiva, en la creación de un Palacio: Corredor de la Delantera y corredores anejos, Cuarto Real alto y bajo, piezas dobladas en la Sala Grande del Cuarto del Cierzo y los corredores altos y bajos del Patio Principal, todo lo cual estaría rematado según Gaspar de Vega antes del fin de ese año<sup>21</sup>.

En su *visita* a la Casa del Bosque de febrero de 1557, el contador de cuentas Juan Gómez de Salazar aludía a un llamado Cuarto de Levante, en el lado este del patio, correspondiente al Cuarto del Rey, compuesto de una sala grande que daba acceso a “todas las piezas” que lo formaban, “cinco cuadras y dos alcobas”. Se disponían así una serie de estancias que permitían la transición espacial de doble sentido (del interior hacia el exterior y viceversa) propia del despacho administrativo y las ceremonias reales, completada por la Sala Grande dispuesta junto al llamado “Cuarto del Cierzo”<sup>22</sup>. Con ello, además, al influir e incluso determinar la visibilidad regia, se subrayaba el valor jerárquico de la persona real. Como ha destacado Gárate Fernández-Cossío, tal espacio del Cuarto Real y la Galería de Levante (listos para habitar ya en 1558) fue el ámbito de la Cámara Real, solemnizada en términos ceremoniales al ubicar la escalera de acceso a la planta principal en la parte opuesta del patio, y contenedor de estancias que permitían al rey atender tanto su naturaleza personal como la administrativa y ceremonial. Sus dimensiones eran más reducidas que en el Alcázar de Madrid o el de Toledo, pero compartiría con el conjunto de palacios reales una división espacial compuesta de la propia Cámara y Camarilla, el guardarropa o retrete y la antecámara, en la que se situaría el dosel del trono. A ella Valsáin añadió la crujía exterior de Levante, que, según el autor, una vez convertida en galería pudo acoger el comedor de diario y el obligado escritorio

19 BARBEITO 2017, 25. En palabras de BARTOLOMÉ HERRERO 2010, 36, “... Felipe II incluyó el Alcázar en el conjunto de construcciones civiles y militares propiedad de la corona que debían ser reformadas y modernizadas. Las obras realizadas en la fortaleza segoviana fueron de gran entidad y dotaron a todo el recinto de la fisonomía con la que ha llegado a nuestros días”.

20 El palacio no se entiende sin considerar el medio ambiente en el que surgió (MANUEL VALDÉS 1997; *Id.* 2008). Al respecto son muy valiosas las reflexiones generales en MERLOS ROMERO 1998.

21 El proceso constructivo que transformó el pabellón de caza de los Trastámara en Palacio, en MARTÍN GONZÁLEZ 1992 y en GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A.

22 MARTÍN GONZÁLEZ 1992, 66, 69 y 72. “Como en otras actuaciones similares, al margen de las nuevas fachadas, el énfasis formal y estilístico, se pondría sobre todo en los espacios de comunicación, las nuevas galerías del patio, la gran escalera claustral, la entrada principal, etc. (GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012a, 53).

del rey<sup>23</sup>. A nuestros efectos, importancia fundamental tiene la antecámara, cuyo doble acceso desde la galería (y con ello desde el territorio del reino, a través del recorrido transicional compuesto por lonja, cadena, pórtico, zaguán, patio, escalera y galería porticada), y desde lo más recóndito de la Cámara Real permitía algo tan fundamental como la transferencia horizontal de las decisiones tomadas por el rey en espacio tan reservado y restringido.

Ante lo dicho, dada la multiplicidad de funciones regias emanadas de la Cámara Real, se hace difícil aceptar una categorización radical entre palacios representativo-administrativos y palacios lúdicos, y parece más apropiado hablar de una estructura palaciega ágil y versátil, es cierto que compatible con un carácter predominante, en la que uno u otro aspecto es antepuesto según las circunstancias, pero en la que ambas facetas están presentes de forma más o menos manifiesta. De hecho, atender a esta doble funcionalidad, apreciada en su viaje por Inglaterra y los Países Bajos, fue uno de los mandatos expresos que don Felipe, como príncipe y luego como rey, hizo a su arquitecto Gaspar de Vega, y fue posible apreciarlo no sólo en la Casa del Bosque, sino también en el resto de sitios reales sometidos por entonces a reforma y ampliación<sup>24</sup>. La condición originaria de varios de estos edificios como pabellones de caza estrechamente vinculados con el entorno natural que les rodea primará su condición lúdica o cinegética, pero, como se advierte, la variedad de las funciones acogidas por la Cámara Real permitirá un desempeño administrativo fluido y permanente adaptado a unas dimensiones más cercanas.

Sin duda, en el entramado palaciego de Valsáin hubo espacio en adelante para los consejeros y secretarios, como hubo ocasión de comprobar con ocasión de la primera estancia larga de la familia real tras el regreso de don Felipe, que se produjo en el verano de 1562. En principio, el Alcázar parece supeditado a la prioridad cinegética y de esparcimiento conferida por el rey a la Casa del Bosque, y se habilitará como alojamiento del servicio menos cercano a la persona real, del que formaba parte el pintor Anton Van de Wyngaerde, que aprovechó para hacer las vistas de Segovia que formaron parte de la conocida colección de vistas encargada por el rey<sup>25</sup> (Figura 1). Este último hecho parece secundario, pero tiene gran importancia en relación con el indicado gobierno doméstico regio extendido, la creación del espacio cortesano y la integración territorial que entrañaba, dado que fue ejemplo de su bidireccionalidad. La representación corográfica de una ciudad determinada abastecía, con una intención de fusión metafórica, una colección destinada a nutrir la Cámara Real del Alcázar de Madrid. Pero, al mismo tiempo, la presencia regia implicaba que la propia Cámara Real se reprodujese en la ciudad representada. La integración espacial de

23 A tales estancias el autor añade además la Sala Grande, estancia más representativa del Palacio y la sala de guardia, GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A, 89. Plantas en *IBID.*, 88 y 92.

24 GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A, 39.

25 BARBEITO 2017, 32; GALERA 1998; KAGAN 2008.

orden simbólico, el deseo de completa asimilación a escala de una realidad territorial extensa se deducía del hecho de que tales representaciones incluían la ciudad o el monumento representado como parte reducida de un conjunto paisajístico mucho más amplio. Tal será especialmente el caso de la de la Casa del Bosque de Valsaín, cuyo sentido derivaba del feraz medio natural que la rodeaba, lo que sin duda influyó en que el pintor reflejase con todo detalle el relieve montañoso, los ríos, los bosques de roble y pino, el monte bajo, con una clara pretensión descriptiva y asimiladora<sup>26</sup> (Figura 2). Este hecho se relaciona con la concepción regia de la extensa red de alcázares, palacios y sitios reales como una custodia múltiple pero unificada de representaciones de sus diferentes piezas, con un sentido comprensivo y agregador que en Valsaín también se manifestó en la Galería de los Espejos, concluida en 1564, que alternaba los espejos y vidrieras con una amplia colección de vistas y paisajes de localidades de los Países Bajos<sup>27</sup>.

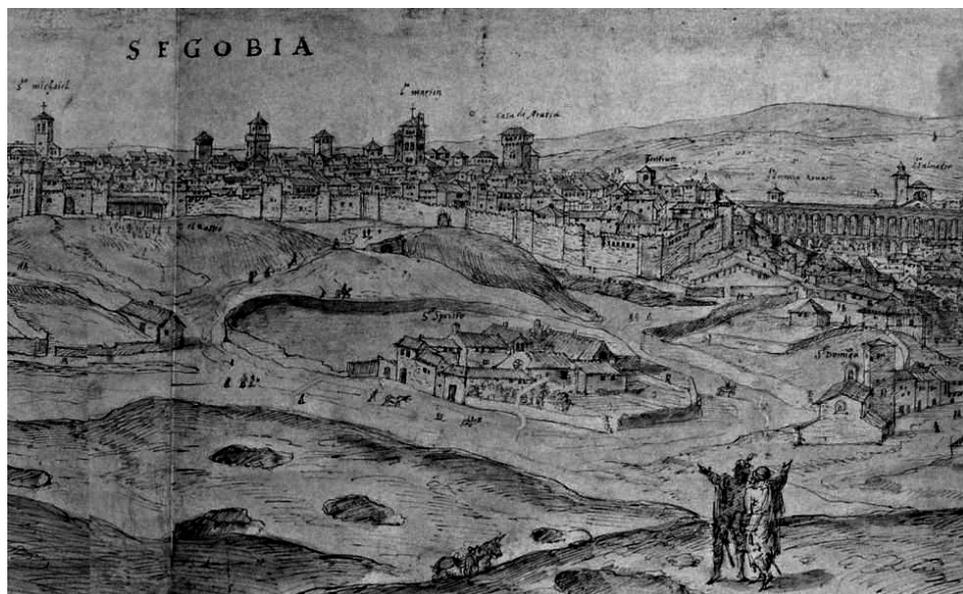


Figura 1. Vista de Segovia (Detalle). Anton Van der Wyngaerde. 1562.

No obstante, diferentes decisiones tomadas por entonces revelaron que el rey tenía en mente una ocupación próxima y más continua del Alcázar, y un uso más relacionado con el descrito sistema del gobierno. En abril de 1563 ordenó blanquear y echar “sembrilla” en la sala de los Reyes, y abrir un nuevo vano en ella, al tiempo

<sup>26</sup> GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A, 38.

<sup>27</sup> *IBID.*, 113.

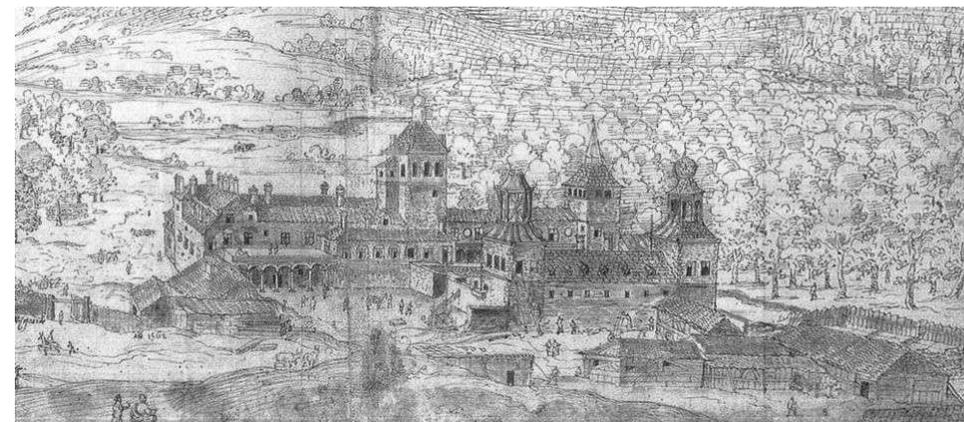


Figura 2. Palacio de Valsaín y su valle (Detalle). Anton Van der Wyngaerde. 1562.

que disponía la colocación de una puerta tanto en él, como en el acceso desde el patio de armas a la sala de los Ajimeces. Tanto en el verano de 1564, como en el de 1565, año en el que Segovia fue el polo cortesano durante casi seis meses, la preocupación de Felipe II se centró en la pintura del techo de la sala de los Reyes a cargo de Antonio Populer, y el deseo, técnicamente irrealizable, de que trabajase sin andamios, a fin de que la reina doña Isabel pudiese admirar la Sala<sup>28</sup>. Con todo, en los años 1565 y 1566 el lugar central entre los sitios reales segovianos lo ocupa la Casa del Bosque, viéndose afectada una mayor permanencia real en el Alcázar en el primer caso por la entrevista de la reina en Bayona, y en el segundo por el nacimiento de Isabel Clara Eugenia en la Casa del Bosque el 12 de agosto de 1566, y la enfermedad que afectó al rey poco después<sup>29</sup>. En conjunto, puede afirmarse que a lo largo de la década de 1560 el despacho administrativo tendrá mayor desarrollo en la Casa del Bosque, como correspondía a un edificio en el que, al margen de su tamaño o su dimensión lúdica y de caza, las circunstancias imponían el desarrollo de otras funciones palaciegas como la administrativa. Este hecho se apreció en la orden de anteponer la conclusión del elegante pórtico de la entrada, de siete arcos, a la de la Torre Nueva, donde se presume terminarían por trasladarse los aposentos reales<sup>30</sup>. Esta decisión mostraba la preocupación regia por la proyección horizontal del nascente palacio.

Esa doble funcionalidad tenía su propio símbolo, la cadena dispuesta ante el acceso a los alcázares y palacios reales, que en el caso de la Casa del Bosque pudo disponerse una vez finalizada la reforma del pórtico de entrada erigido en 1562, obligada por su debilidad estructural. Es decir, a finales de la década de los sesenta,

<sup>28</sup> BARBEITO 2017, 48; LÓPEZ ORCAJO 1980, 65.

<sup>29</sup> BARBEITO 2017, 50-52.

<sup>30</sup> MARTÍN GONZÁLEZ 1992, 81; GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012B. Sobre el proceso constructivo del pórtico de Valsaín, *IBID.*, 186-199.

principios de la siguiente, conforme se aprecia en el cuadro del Palacio expuesto en el Instituto Valencia de Don Juan, reproducido en su libro por Martín González (Figura 3). Este corresponde a una fecha posterior a 1571 puesto que en él se aprecia ya la mencionada Torre Nueva, si bien es obligado indicar que la adición ideal de todo un cuerpo simétrico del Palacio hacia el norte, a partir del pórtico, obliga a ser prudente en la valoración de este cuadro como fuente. En las casas señoriales, la cadena solía dar acceso al zaguán, para Merino Álvarez una de las piezas más interesantes de la casa moderna, inserta en su edificio, generalmente de forma cuadrangular, y en el que se disponía espacio cumplido para el acceso de caballos y carruajes, y los poyos para subir o bajar de las cabalgaduras. La *Crónica de Don Álvaro de Luna* indica que en el acceso del zaguán se ponía una cadena con llave y candado “por causa del salir y entrar de las bestias”, al cuidado de un portero, para que pasaran los jinetes o pasajeros, personas de dignidad, que echado pie a tierra podían ya ingresar en el patio de columnas<sup>31</sup>.

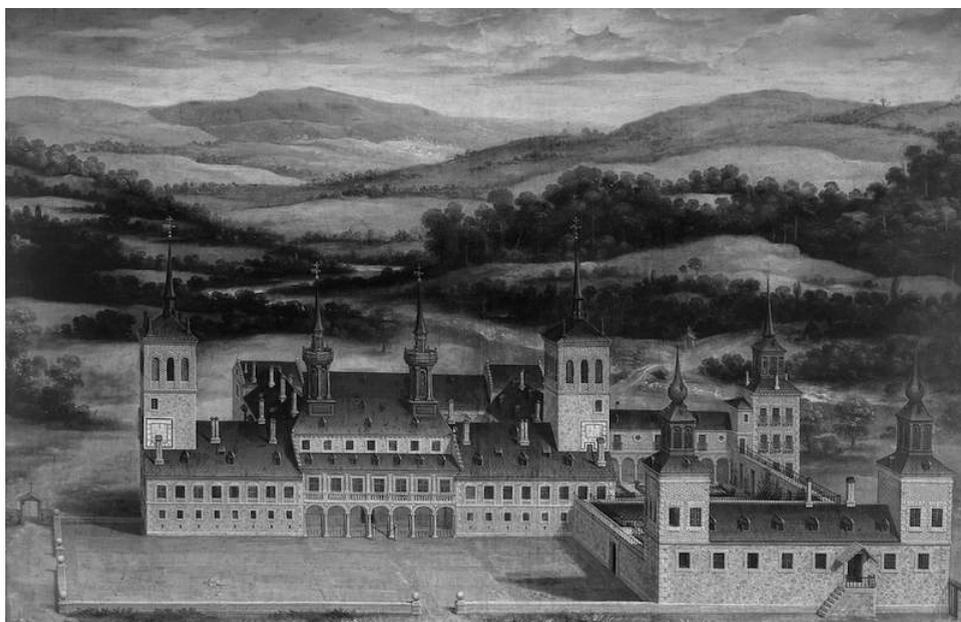


Figura 3. Palacio de Valsaín, con el pórtico de acceso y cadena. Representación ideal. Martín González 1992, s.p.

En el caso regio, la cadena estaba al cargo de unos oficiales particulares de la casa real, los porteros de cadena, oficiales pertenecientes a la casa de Castilla que con la imposición del estilo borgoñón en la corte hispana pasaron a integrarse en la

furriera. Con todo, como fue también el caso de otros oficiales como los porteros de Cámara o los escuderos de a pie, los porteros de cadena demostraron que, con toda lógica, el estrato externo de relación de la casa real con su entorno social se hacía conforme a la tradición y con oficiales castellanos. La dimensión espacial de la Casa Real se percibía en la inclusión en las *Etiquetas* que regulaban el ceremonial palaciego de —entre otros oficiales— los porteros de cadena, situados en aquel punto en el que quien acudiese a Palacio tomaba contacto con su límite físico, representado por la cadena que daba acceso a su zaguán:

“Han de estar continua[mente] con los vasttones a las puertas altas, y en la vaja de Palacio, repartiendo las guardas entre sí, de suerte que quando hubiere falta se sepa quién la ha hecho, para que se corrija”<sup>32</sup>.

En principio, según las *Etiquetas* los porteros de cadena no tenían atribuida una función de filtro de paso, que, conforme a ellas, parecía corresponder al borgoñón *portero de la Mayson* y a los castellanos porteros de Cámara. Así, debían dejar entrar y apearse en el zaguán, a todos quienes acudiesen en coche o caballo al alcázar, pero sólo para que se apearan. Dado que, una vez descendidos del carruaje o la montura, harían salir estos de él, sin permitir que permaneciesen a la espera en él, “aunque sea de embajadores”. Igualmente, cuando desearan irse, dejarían entrar los coches y caballos, para poder tomarlos en el zaguán. Sin embargo, esta forma de acceso tenía una limitación: la presencia del coche o caballo del rey en él, situación en la que la cadena estaría echada, y no dejarían entrar a ningún coche y caballo, a excepción del llamado “de respeto”, en el que se trasladaba el Caballerizo Mayor. La multipolaridad de la Corte, su continuidad espacial, se advirtió en el hecho de que las *Etiquetas* —elaboradas pensando en el Alcázar de Madrid— culminaban respecto a los porteros de cadena ordenándoles ejercer las referidas funciones incluso en ausencia del rey, pues continuaba vigente un mismo código de cohesión cortesana. Parece evidente que la funcionalidad gubernativa ejercida, frecuente aunque no continuamente, tanto por el Alcázar de Segovia como por la Casa del Bosque, plasmada en la colocación de la referida cadena, pasó por el ejercicio en ellos de estos oficiales, si bien en ambos casos la disposición y dimensión espacial del zaguán y, respectivamente, del paño de murallas y el pórtico que lo antecedían, restringiría la entrada en él de carruajes y cabalgaduras.

A su vez, un inventario del “mueble y menaje de la Real Casa de Valsaín”, realizado con motivo de la toma de posesión como caseros de Erasmo de Lovayna y su mujer Magdalena de Frisa, el 8 de junio de 1568, permite apreciar un incipiente manejo administrativo, canalizado por el secretario Francisco de Eraso. En la

31 MERINO ÁLVAREZ 1926, 149.

32 ETIQUETAS GENERALES 2005, 878.

“Cámara de Su Magestad”, junto al ajuar de cama y otros bienes de naturaleza estrictamente doméstica, se mencionan “Dos bufetes de madera de nogal, [...] Dos sobremesas de terciopelo verde, [...] Dos sillas despaladas guarneídas de terciopelo verde e franjas de plata e seda verde. Dos bufetes de nogal que sirven en la Cámara de Su Magestad”. Igualmente, la relación de llaves entregadas permitía advertir la presencia en la Cámara de arcas, elemento de reproducción doméstica por excelencia y de “cofres donde ai el adereço de la capilla e cámara de Su Magestad”, así como de nuevos indicios de actividad de oficina, al mencionarse “Doze llaves del quarto donde posan los cavalleros y el Conde de Chinchón y Oraso (sic por Erasó), ques de los entresuelos baxeros”<sup>33</sup>. Cabe concluir que en la Casa del Bosque el uso gubernativo parecía supeditado a otros, si bien no desplazado o eliminado, dado que se disponía de una distribución espacial y de unos bienes muebles que permitían no sólo una práctica esporádica o eventual del mismo, sino continua caso de ser necesario. Como en definitiva obligaba la importancia de los asuntos con los que la persona real lidiaba a mediados de la década de 1560, tanto internos como externos.

En el primer caso, por ejemplo, la reconstrucción de buena parte del casco urbano de Valladolid devorado por el incendio de 1561. Muchas de las cédulas reales relativas a la cuestión, desde aquellas que nombraban a los comisionados de la jurisdicción especial creada, a las que autorizaban y prorrogaban el cobro de una sisa especial sobre la carne y el vino para afrontar los gastos ocasionados por la reconstrucción, por un valor de 30.000 ducados, fueron firmadas por Felipe II en El Bosque de Segovia entre los años 1562 y 1566<sup>34</sup>. Del mismo modo, en 1565 y en el verano de 1566 los muros del flamante palacio, y más en concreto los de la Galería de Levante y el Cuarto Real, acogieron las discusiones y decisiones regias en torno a la conjura en Flandes. En el primer caso, el consejo de Fray Lorenzo de Villavicencio fue fundamental para que el rey declinase firmar un memorial comprometedor enviado por los rebeldes a través de la regente Margarita de Parma. El testimonio relativo del religioso permite deducir el ejercicio del gobierno acogido por las señaladas estancias: “Esto pasó en el Bosque el año de sesenta y cinco, como lo saben los princip[al]es del Consejo de Estado de V. Mgd. que allí se hallaron”. El año siguiente, en funciones de agente de información, Villavicencio entregó allí al rey hasta cuatro memoriales sobre la situación que el rey no estudiaría y discutiría a fondo con él hasta el otoño, por espacio de tres días, también en Valsaín. A continuación se reunió el Consejo de Estado y decidió el envío del Duque de Alba<sup>35</sup>. En definitiva,

33 MARTÍN GONZÁLEZ 1992, 99 y 101.

34 ARIBAS ARRANZ 1960, 39-40, 46, 56 y 70-71.

35 Con todo, para el religioso la solución pasaba por el desplazamiento del propio rey a los Países Bajos, donde todavía había muchos súbditos católicos cuya activación podría revertir la situación; *Epistolario de Fr. Lorenzo de Villavicencio*, XXIV, LXV-LXVI, LXXIII, LXXV, XCVI y 208-214, 222-230, 231-239, 240-244 (cartas 56, 58, 59 y 60); GARCÍA DE CASTRO 1929; TELLECHEA IDÍGORAS 1963; LAGOMARSINO 1973; DORREN 1998; MARTÍNEZ MILLÁN – FERNÁNDEZ CONTI 2005.

es evidente que el despacho y la firma real cobraron desde fecha temprana gran peso en la funcionalidad palaciega de Valsaín, como testimonian, además, otras muchas cédulas e instrucciones reales signadas en la Casa en el reinado del rey prudente<sup>36</sup>.

En este sentido, se debe tener presente que no por ser firmadas en los que con el tiempo y no sin cierta infravaloración serán llamados “palacios de jornada”, las cédulas y disposiciones reales tenían menor alcance o vigencia. Una vez más, asoma la integración de una red palacial unificada de orden doméstico, ajena a la distancia física entre sus diferentes polos. Se deduce, por ejemplo, del hecho de que, al firmar el rey cédulas a través del Consejo Real, el procedimiento de señal y publicación por sus miembros era el mismo, procediesen de la Cámara Real situada en la planta principal del Alcázar madrileño o de la Galería de Levante del Palacio de Valsaín. Llegaban a un espacio igualmente doméstico, el Consejo Real, situado en la planta baja del Alcázar de Madrid, unificado doctrinalmente con la Cámara Real multiplicada en esa serie de palacios, mediante el servicio en él de porteros de Cámara pertenecientes a una misma área del servicio regio, actuante en el conjunto de esos espacios. Por lo demás, en uno y otro caso el efecto era el mismo: la extensión de rumores en la Corte sobre las decisiones reales, resultado de la indiscreción del personal de las diferentes escribanías de Cámara del Consejo sobre el contenido de las cédulas reales llegadas a él.

Cabe también afirmar que la rigurosa etiqueta cortesana que afectaba al trabajo administrativo en el Alcázar madrileño (caso de las Consultas de Viernes) debió ser impracticable en un entorno como el de la Casa del Bosque, en la que la existencia de espacios más reducidos y próximos propiciaba una mayor cercanía e informalidad, para las que resultaba más apta la figura del secretario. Sería una característica que, en menor medida, afectaría también por entonces al Alcázar de Segovia, en el que, en todo caso, se imponía con claridad su dimensión ceremonial, como hubo ocasión de comprobar con las bodas reales de 1570, a consecuencia de la mayor calidad ornamental de sus estancias.

El uso continuo del Alcázar y la Casa del Bosque en aquellos años tuvo otro testimonio de importancia, como fue la fundación de la Casa de la Fuenfría, que perfeccionaba la mencionada red doméstica. La cada vez más frecuente utilización de la Casa del Bosque hizo ver al rey la necesidad de construir un alojamiento que aliviase la dificultad del puerto del mismo nombre, en el paso tradicional entre ambas Castillas. Necesidad que se hizo para él acuciante al conocer los avatares sufridos por la reina, gestante de Isabel Clara Eugenia, cuando se desplazó a Valsaín en mayo de 1566. Pese a que el secretario Hoyo había dado instrucciones al comendador de la Magdalena y al gobernador del Real de Manzanares para aderezar el camino con más atención y cuidado “por yr la reyna tan preñada”, alcanzar el puerto fue para ella toda una odisea. Algo que hizo gracias al reposo continuo ofrecido por las casas de

36 MARTÍN GONZÁLEZ 1992, 168-169.

los lugareños y al transporte ofrecido por parejas de bueyes, para descansar en lo alto bajo una enramada alzada por sus criados. Ya el año anterior el rey había encargado los planos a su maestro mayor de obras, Gaspar de Vega, en un paraje a un kilómetro de la venta pública de la Fuenfría, en el exacto punto de división entre Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, marcado con una cruz. La decisión debió mucho al consejo de Francisco de Eraso, quien quedó al cargo de la superintendencia de la Casa, que no sería definitivamente concluida hasta el año 1571<sup>37</sup>, con él ya fallecido. Con ello, el secretario redondeaba una influencia alimentada ya en el ámbito segoviano, mediante el servicio prestado en la Casa del Bosque, ya mencionado, y la adquisición de un importante patrimonio inmobiliario en la ciudad de Segovia<sup>38</sup>.

### 3. La consolidación de la doble función palaciega. La Corte líquida

Las fuentes permiten afirmar que la adaptación del Alcázar y la ciudad de Segovia para celebrar el matrimonio con su sobrina Ana de Austria iba mucho más allá de la mera conmemoración ostentosa de un rito fundamental para la reproducción del sistema de gobierno de base doméstica al que se viene aludiendo, con toda la importancia que tenía. Se percibe el inicio de una serie de intervenciones análogas en diferentes sitios reales, cuya intención es articular una red que posibilitara la implementación efectiva de tal tipo de gobierno en diferentes puntos, que se activaría con la mera presencia regia en ellos, en su calidad de polo carismático del mismo. Las numerosas y variadas medidas de policía urbana y caminera acometidas en la ciudad con tal ocasión hicieron patente la capacidad transformadora del gobierno doméstico regio ampliado, puesto que como consecuencia de la movilidad regia las reglas de funcionamiento de la casa real y sus etiquetas ampliaban su alcance y obligaban a acometer tales intervenciones. La más importante quizá consistió en el allanamiento de la plaza ante el propio Alcázar, mediante el derribo de los restos de la Iglesia Mayor, seriamente dañada en tiempo de las Comunidades<sup>39</sup>. Con ello se propiciaba la función palaciega el Alcázar, la comunicación de doble sentido con su entorno, en práctica urbana observada también en los casos de Madrid, Toledo y el resto de palacios reales. Con esta premisa está asociado el hecho de que la difícil y costosa obra —dada la orografía del terreno—, corrió íntegramente a cargo de la corona<sup>40</sup>.

37 AZ, carpeta 146, n° 91, cit. por GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A, 229; ANDRÉS 1971.

38 Tras la compra de varias fincas en 1563, el secretario Eraso se hizo construir en el centro de Segovia un magnífico palacio para cabeza de su mayorazgo, del que formaron parte dos casas-torre medievales, una de las cuales es el actualmente conocido como Torreón de Lozoya, ESCOBAR 2013. El papel cortesano de Eraso, en CARLOS MORALES 1994. Por otro lado, omitimos referir la abadía de Párraces, situada en la actual provincia de Segovia, pero integrada en el patrimonio de monasterio de San Lorenzo desde 1567 COLMENARES 1637, 285).

39 Al respecto, MARCELO RODAO 2019.

40 BÁEZ DE SEPÚLVEDA 1998, 193. Otras actuaciones en este orden en 52-55, 190-197 y 223.

Asistiríamos así a una “Corte líquida”, que no atiende a criterios de centralidad y transforma el territorio en Corte, y ese es quizá el valor que quepa conferir a la relación de Báez de Sepúlveda sobre el evento. No en vano, se aprecia en ella cómo las ceremonias descritas tienen sus puntos de referencia en un universo *oeconómico*: la casa del corregidor, los mercaderes de lanas como padres de familia para los oficiales que participaban en las ceremonias, a los que dan sustento, la representación artística de los antepasados de ambos cónyuges en el recibimiento, etc.<sup>41</sup>. La conversión del espacio urbano de la ciudad en un gran escenario doméstico culminaba con el propio papel ejercido por el Alcázar, desde su conversión física en *Palatium* con la instalación de la pareja real, explícitamente declarada por Báez<sup>42</sup>. Como se viene señalando, ese contexto reservó espacio y tiempo para el ejercicio administrativo consustancial a tal tipo de gobierno. El miércoles 15 de noviembre:

“Acabose tan tarde el oficio (en la Iglesia Mayor) que no pudo haber oportunidad de tornar a salir para ver la fiesta. Por lo cual, y por otras gravísimas ocupaciones y consejos que dizen que hubo de guerra, no vino Su Magestad a la plaça, pero vinieron muchos grandes y señores”<sup>43</sup>.

Muy probablemente, tales “ocupaciones y consejos” estaban relacionados con la situación en Flandes o en el reino de Granada, si bien carecemos de indicios para saber dónde se celebraron sobre la planta del Alcázar. La tradición señala que el Consejo se reunía en la sala de la Chimenea. Dada la temática del asunto, pudo ser marco en este caso de una reunión de consejeros de Estado, seguramente con la presencia del rey. Así, esta Sala recuperaba la funcionalidad que debió tener de forma más continua en el siglo XV y primeras décadas del XVI, con el año 1532, probablemente, como última ocasión en que cumplió ese cometido. Se sabe, además, que la última ordenación de la Sala correspondió al tiempo de Felipe II, momento en el que se le abrió ventana y se duplicó el acceso a ella desde la sala del Solio, según lo apreciado en el plano de Gómez de Mora de 1626<sup>44</sup> (Figura 4). Si por un lado la disposición de las estancias del Alcázar —y de la Casa del Bosque— dificultaba la aplicación estricta de las etiquetas usadas en el Alcázar de Madrid, por otro lado favorecía un ejercicio administrativo más próximo, continuo, y apegado al espacio doméstico regio.

41 *IBID.*, 68-69 y 206.

42 *IBID.*, 155-156.

43 *IBID.*, 157.

44 Parece que una vieja conexión entre la Torre de Juan II y la altomedieval, embebida en el grueso del muro, “fue cortado en el siglo XVI y provisto de otra bóveda más baja, de ladrillo y enlucida, para dar paso directo desde la sala de la Chimenea a la del Solio, a la altura del trono. Todo ello visible en el plano de Gómez de Mora” (RUIZ HERNANDO 2010, 55, 60).

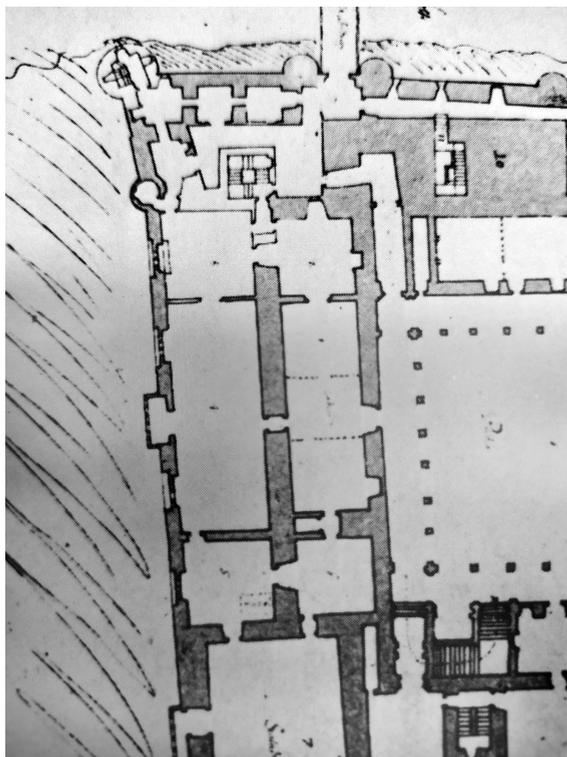


Figura 4. Planta del Alcázar de Segovia. Juan Gómez de Mora (1626). Detalle de la sala del Solio y la sala de la Chimenea, en el extremo este del Palacio Antiguo y el Palacio Nuevo, respectivamente. Juan Gómez de Mora 1986, 194.

liarias del Alcázar. Sólo la investigación permitirá decantarse por una de las dos opciones y profundizar en la ubicación del despacho administrativo en el Alcázar, que por lo demás Avrial situó, para una fecha anterior, en la llamada sala del Cordón<sup>46</sup>.

Si, como afirma Merino de Cáceres, Felipe II transformó visualmente el Alcázar de un castillo rudo y castrense en un palacio altivo y elegante<sup>47</sup>, el cambio no fue menor: muros adentro, mediante intervenciones que, sin alterar en lo sustancial

No obstante, de cara a la ceremonia Felipe II ocupó su Cámara y la contigua sala de las Piñas, utilizada a modo de despacho, que bien pudo ser usada como escenario improvisado de tal Consejo, especialmente si se considera que el propio rey ejercía como su “Presidente”. En el mismo sentido, en el inventario de bienes del Alcázar de ese año publicado por Martínez-Falero, Martín y Egaña, existe una llamativa diferencia de ajuar entre ambas estancias. Si la Sala “que arrima con la del Pabellón” (de la Chimenea) se decía estar “esterada de esteras angostas, perchas puestas en sus garabatos para las tapicerías...”, distinto era el cuadro en la de las Crespinas: “esteras angostas y el estrado de la cama de Su Majestad”<sup>45</sup>, si bien hay que tener en cuenta que la propia Cámara Real cubrió para la ocasión las carencias mobiliarias del Alcázar.

45 MARTÍNEZ-FALERO ET ALII 2017, 285-286. Llama la atención la falta de mención de mobiliario propio de la tarea administrativa como mesas y sillas, o siquiera bufetes como se ha visto que había en el Palacio del Bosque de Segovia. O bien constaban en otro inventario, o, bien, con mayor probabilidad, fueron aportadas por la Cámara del rey de cara a su alojamiento. Cabe también la posibilidad, débil, de que se trasladase para tales usos “una mesa grande de tabla grosera” que estaba “en el cuarto de la postrera cuadra”, que aparece tachada en el inventario publicado por estos autores.

46 HERNÁNDEZ 2010, 108.

47 MERINO DE CÁCERES 2001, 28.

la fisonomía de las salas, facilitaban la doble funcionalidad cortesana –ceremonial y administrativa– que fundamentaba su sistema de gobierno. Si la sala de Reyes fue el ámbito más importante de celebración de los desposorios reales, y durante el resto de su reinado el rey no quitó su atención de ella, al retorno de Portugal serán decididas intervenciones de apariencia menor, pero que facilitaban el referido cumplimiento de la doble función palaciega por el Alcázar<sup>48</sup>. No deja de ser destacable el hecho de que tales obras respondieran a trazas de Francisco de Mora, que a su condición de arquitecto no tardaría en añadir la de aposentador de Palacio, esto es, creador teórico y gestor práctico del espacio doméstico en que se movía el rey. Cumplida como se ha señalado la primera fase representada por la plaza ante el Alcázar (1570), en una segunda serie de cédulas reales se ordenó la construcción de la escalera principal, ejecutada por el maestro de cantería Diego de Matienzo con traza de Mora y concluida en septiembre de 1584. Medida decisiva para el uso y paso del edificio, en su doble vertiente ceremonial y administrativa<sup>49</sup>, complementada con la escalera de subida a la Torre de Armas y del Homenaje (concluida de 1587 a 1589) y con la escalerilla de unión de la cuadra del pabellón a los desvanes<sup>50</sup>. El imprescindible uso transicional de los espacios se completó con la transformación de la plaza de armas en patio principal, igualmente de mano de Matienzo con la probable traza de Mora y ejecutado de cara a la jornada filipina de 1592<sup>51</sup>.

#### 4. Pervivencia y renovación de una dualidad funcional. La Jornada de 1592

Con tal ocasión, a juzgar por su itinerario y etapas, puede especularse en torno a la conciencia de un rey entrado en años sobre la necesidad de actualizar y dotar de contenido de cara al futuro espacios y escenarios destacados en la prolongación del gobierno doméstico real, como era el Alcázar de Segovia. Se percibe una apenas oculta intención de subrayar la virtud funcional e integradora del edificio y la Cámara Real, destacando su capacidad habitacional y ceremonial, derivada principalmente de la restauración de la sala de Reyes, y, sobre todo, de la divulgación y publicidad de la misma. En 1591 se ordenó dorar la obra nuevamente hecha en ella “de artesones y friso, cornisa e arquitrabe, con las demás cosas necesarias de las dichas figuras de

48 En ellas influyó con toda probabilidad el criterio de Juan de Herrera: “Muy Ill[ustr]e S[eñ]or. Llegué a esta uilla de Madrid martes primero de mayo después de auer uisitado Segouia, la Casa Real del Bosque y la de la Fonfrida y S. Lorenço el Rreal, y ya con propósito de me partir luego para esse reyno como a u[estra] m[e]r[ced] escreuí con el hordinario de ayer hizo quinze días...”, IVDJ, envío 99, caja 140, ff. 190r.-192v., f. 190r., carta de Juan de Herrera al secretario Mateo Vázquez de 5 de mayo de 1582.

49 Al respecto MARTÍNEZ MONTERO 2013.

50 LÓPEZ ORCAJO 1980, 68 y 70; HERNÁNDEZ 2010, 135.

51 MARTÍNEZ-FALERO 2020.

los reyes que está saltado y desdorado en este real Alcázar<sup>52</sup>. La decisión reflejaba la culminación de un plan de intervención iniciado en la década de los sesenta, intervinendo ya en las propias figuras de los reyes. El hecho de que Felipe II ordenase concluir una serie estatutaria regia ordenada por Alfonso X, teorizador e impulsor del gobierno *oeconómico* ampliado y la transformación del territorio en espacio cortesano, reflejaba una intención política evidente guiada por la idea de continuidad, que también evidenció su atención por las series análogas en los Reales Alcázares de Sevilla y el Palacio de El Pardo<sup>53</sup>.

El plan continuó con el encargo al cronista Esteban de Garibay de ordenar nuevos letreros para los sucesivos reyes de la Sala, dado que presentaban defectos de orden y contenido. Estos textos fueron entregados en abril de 1588, y extraviados en los escritorios reales, razón por la que tuvo que hacer otros que entregó en fecha anterior a noviembre de 1592. En ese momento entró en prensa el libro que contenía los textos elaborados<sup>54</sup>. Aunque la Sala no estuvo concluida para el momento de la estancia regia, por cambios y dudas en torno a los textos, tales expresaron nuevamente su valor como ámbito derivado de la Cámara Real, puesto que respondieron a la intervención conjunta de Esteban de Garibay, como criterio erudito, Francisco de Mora y el alcaide, el conde de de Chinchón, por entonces gran *patrón* cortesano, cuyo oficio remitía, desde la recuperación del territorio peninsular por los reyes cristianos, a la asimilación y reproducción gradual del espacio extenso cortesano<sup>55</sup>.

La nueva Jornada se inició por el camino de Valladolid. El motivo del viaje fueron las Cortes de Aragón convocadas en Tarazona, tras el convulso periodo abierto el año anterior con la huida del secretario Antonio Pérez. Pasado el Corpus en San Lorenzo, la comitiva regia se puso en marcha hacia la Casa del Bosque, donde se produjo la primera parada de cierta duración. Existen, al menos, dos fuentes para conocer la *jornada*, la relación elaborada por el arquero Enrique Cock y la escrita por el gentilhomme de Cámara Jehan de L'Hermite, presentes en el acompañamiento real. Si bien, como se presume de sus oficios, a muy diferente cercanía del rey, por lo que el escrito del segundo ofrece información más detallada y fiel de sus actos durante el recorrido. Con todo, de su lectura se deduce que utilizó la relación

52 VILLALPANDO 1949, 124-128; HERNÁNDEZ 2010, 104-106.

53 KUSCHE 1991.

54 *Letreros e insignias reales*. Con todo, una vez entregada la obra a Felipe II, el 15 de enero de 1593, el rey propuso nuevas alteraciones, lo que obligó a Garibay a introducir correcciones (19).

55 *Letreros e insignias reales*, 20-22. Al final, se planteó la serie de los reyes castellanoleoneses hasta su cruce con la dinastía aragonesa, convergentes ambas en la reina doña Juana, de quien derivaba a la postre la herencia de Felipe II. El proceso concluyó hacia noviembre de 1594, cuando se elaboró el *Libro de Retratos de los Reyes*, un ejemplar miniado que en esta ocasión, prudentemente, Garibay no envió a la imprenta. Sobre el alcaide, FERNÁNDEZ CONTI 1994. Sobre la función de su oficio, LADERO QUESADA 2002, 17-20 Y CEBALLOS-ESCALERA 1995.

del primero para contrastar datos y detalles de orden cronológico<sup>56</sup>. Ambos definen la permanencia entonces en la Casa del Bosque como un preludio de esparcimiento ante una larga jornada que daba inicio y la incomodidad que le era propia, si bien la compañía de Cock no estaba aposentada allí<sup>57</sup>.

En Valsaín hubo tiempo para el solaz, pero, como siempre, también para el despacho. Si el 2 de junio de 1592 se produjo allí, por ejemplo, el nombramiento interino del alcalde Pareja como alcalde de los portugueses en la Corte, en tanto durara la ausencia del alcalde Gudiel, en servicio en la propia Jornada<sup>58</sup>, poco después el rey tenía tiempo para escribir a su hija Catalina Micaela dándole noticia del viaje y de cómo había encontrado la Casa del Bosque<sup>59</sup>. La consolidación definitiva del antiguo cazadero como Palacio puede considerarse culminada por entonces, a juzgar por el testimonio del propio L'Hermite, que insinuaba la señalada influencia arquitectónica de su tierra:

“Es esta casa muy bella y agradable, tanto por su hermosa situación como por su magnífica estructura: está construida a la manera de las casas de nuestro país, esto es, con torres, torretas, capiteles y techos cubiertos con bellas pizarras, espaciosos aposentos, galerías, patios y jardines...”<sup>60</sup>.

Durante la estancia real en el Alcázar de Segovia, extendida del 7 al 12 de junio de 1592, L'Hermite utiliza el concepto “Palacio” o “hacer Palacio” para expresar, según lo ya señalado, la sede de la permanencia regia, al margen de su dignidad arquitectónica o material<sup>61</sup>. Pero su realidad implicaba por entonces las funciones representativa y administrativa que henchían un concepto más amplio de Palacio, relacionado, como decimos, con la expansión del gobierno *oeconómico* regio. El espacio diáfano de la plaza fronterá, las intervenciones arquitectónicas de uso y paso, el impulso dado a

56 Cock 1879; *El Pasatiempos de Jehan L'Hermite*.

57 “... y luego partió (Su Majestad) poco a poco para sus bosques, que tiene a dos leguas de la ciudad de Segovia, donde se entretuvo hasta que toda su gente vino por sus jornadas a hallarse allí para continuar después la comenzada jornada de Tarazona” (COCK 1879, 5-6). L'Hermite escribe: “Desde allí (la casa de la Fuenfría) proseguimos nuestro camino hasta llegar a una casa de recreo que tiene Su Majestad llamada Balsaín que está situada en un valle sito en los alledaños del Bosque de Segovia, a dos leguas de esta ciudad, donde nos quedamos unos pocos días para que durante este tiempo descansara y se distendiera el séquito real...” (*Pasatiempos de Jehan L'Hermite*, 142).

58 AHN. Consejos, leg. 1171, f. 21r-v.

59 “Acá vamos nuestro camino poco a poco y hemos hallado esto muy bueno como os lo avisará vuestra hermana, que es ahora su tiempo...” carta de Felipe II a la Infanta Duquesa de Saboya, El Bosque de Segovia, 6 de junio de 1592 (*Cartas de Felipe II a sus hijas*, 151-152).

60 *El Pasatiempos de Jehan L'Hermite*, 142.

61 “De aquí (Valsaín) salimos hacia Segovia el domingo siete de junio, donde Su Majestad entró por la noche sin ser recibido en público hasta penetrar bastante tranquilamente en su real palacio” (*El Pasatiempos de Jehan L'Hermite*, 142). En 146, descripción del “Palacio Real, llamado Alcázar”.

la culminación de la sala de los Reyes –que concitó la expresa admiración de ambos corresponsales– demostraba la adecuación del edificio a la función pretendida por el rey, extendida a otras construcciones del sistema de sitios reales. L’Hermite sentenciará: “Lo ha reconstruido (Felipe II el Alcázar) muy ricamente y abierto en él muy bellas estancias y salas y ha creado asimismo otras muchas comodidades para mejorar las dependencias reales... Todo el edificio ha sido cubierto con techos de pizarra, varias bellas torres y un frontispicio al estilo antiguo con un pequeño terraplén situado encima de la puerta donde se han colocado varias hermosas piezas de artillería de cañones reforzadas y otras varias”<sup>62</sup>. A su vez, un intenso programa de actividades festivas y representativas tuvo paréntesis el día 9 de junio, en que el rey permaneció recluido en el Alcázar, probablemente ocupado en un despacho administrativo que, de tener lugar, bien pudo acontecer en la sala de la Chimenea<sup>63</sup>.

### 5. Conclusión

A la luz de sus decisiones, y como ya había sucedido con la Casa del Bosque, el deseo de Felipe II fue habilitar el Alcázar Real como ámbito no sólo de lo festivo y ceremonial, sino como potencial instrumento de gobierno, que permitiese una comunicación bidireccional con su entorno, al margen de la continuidad de su permanencia en él. Esa intención se deduce del inmediato nombramiento, una vez pasada la *jornada*, de un nuevo proveedor de materiales y un nuevo sobrestante, Lázaro de la Vega, así como de la entrega de 1.000 ducados a Diego de Matienzo, al margen de los 3.000 ya librados para la continuación de las obras<sup>64</sup>. La secuencia fue la misma que en Madrid o en Toledo, mediante la disposición de espacios contiguos de acceso que favoreciesen el contacto con los administrados. La proyección espacial del gobierno doméstico real necesitaba de una sucesión de espacios diáfanos de transición, conformada por una plaza amplia y abierta ante el edificio –que despejada en el caso segoviano en 1570 ejerció funciones ceremoniales en 1592–, el zaguán, y el patio interior. En el caso del Alcázar segoviano, su determinante defensiva retrasaba la función del zaguán más allá del paño de murallas y el puente, pero la disposición de una plaza amplia que permitiese la función administrativa y la festiva se anticipó dos décadas al caso toledano de la plaza de Zocodover, que pese a su distancia del Alcázar, guardaba relación semántica con él<sup>65</sup>.

<sup>62</sup> *El Pasatiempos de Jehan L’Hermite*, 146-147. A continuación, el autor testimoniaba un episodio para la tradición artillera del edificio.

<sup>63</sup> Al menos ni L’Hermite ni Cock hacen mención a ninguna actividad regia ese día.

<sup>64</sup> AGS. Casa y Sitios Reales, leg. 267-2, n.º 227, Valladolid, 20 de julio de 1592: “[...] Que se prouea un proueedor de materiales para las obras del Alcázar que sea de la confianza y partes que conuiene, pues por hauer el licen[cia]do Galarza escluydo de la uisita al que lo era está aquello sin persona que acuda a hazer aquel officio que tan neçess[ari]o es”.

<sup>65</sup> MARÍAS 1977.

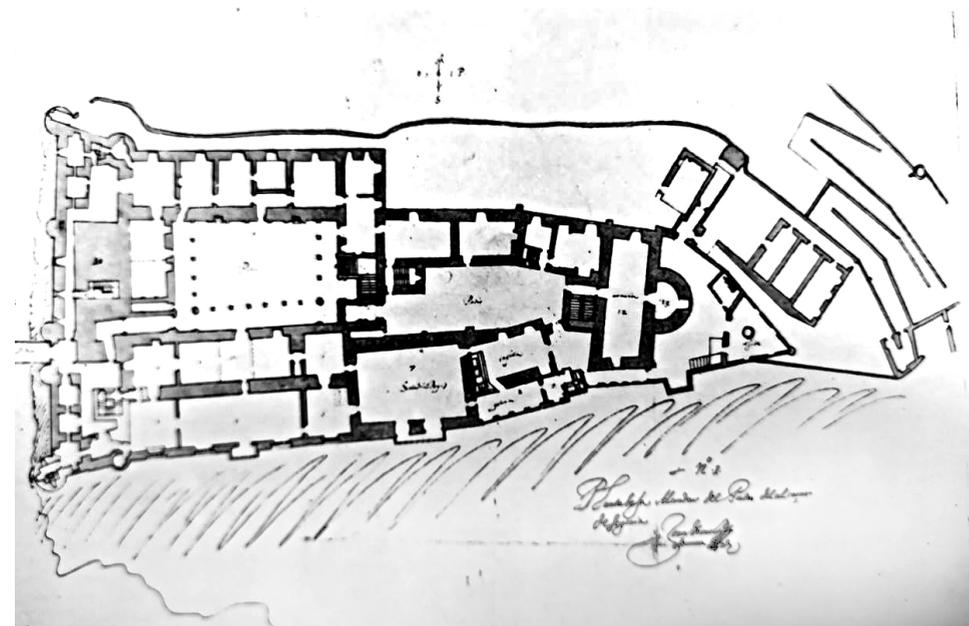


FIGURA 5. Planta del Alcázar de Segovia. Juan Gómez de Mora (1626). Juan Gómez de Mora 1986, 194.

En conclusión, al imponer todas estas medidas urbanísticas coordinadas, no sólo se ponía de manifiesto el sentido de la policía urbana como una consecuencia de la expansión del gobierno doméstico regio, sino una concepción unificada en la mente del rey, en la que se anteponía el ejercicio eventual de determinada función, al margen del lugar en que materialmente se encontrase. Hecho que tenía la consecuencia añadida de revelar la carencia de una jerarquía entre las diferentes construcciones reales determinada por la “centralidad” o la entidad de las mismas, al tener rango equivalente en la difusión del gobierno doméstico regio ampliado. Las repetidas visitas de Felipe III<sup>66</sup>, y la descripción del Alcázar realizada por Gómez de Mora en su conocida relación de 1626<sup>67</sup> (Figura 5), evidenciaron una amplia variedad de usos en el edificio que en el segundo caso se extendía, potencialmente, a lo militar:

<sup>66</sup> GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO 2012A, 273

<sup>67</sup> La conocida “Relación Barberini”, custodiada en la Biblioteca Vaticana, es transcrita por Mercedes Agulló Cobo en JUAN GÓMEZ DE MORA 1986, 377-397 y 388 para el Alcázar de Segovia. Constituye la leyenda de las plantas de los diferentes sitios reales, que la acompañaban. La transcribo prescindiendo de detalles paleográficos. Reproducción de la planta en Figura 5.

“Alcázar de Segovia.

En la ciudad de Segovia<sup>68</sup>, a la parte de mediodía, está el Alcázar, bibienda antigua de los Reyes de Castilla, y en tiempo del Rey don Felipe 2 se redificó la mayor parte de él. Éntrase desde la ciudad por la parte de oriente por una puente lebadiça porque la ciudad está en un alto y el Alcázar en un monte, que tiene aguas bertientes a todas partes y se dibide de la ciudad con ondo fosso que cómodamente se llena de agua. Es obra antigua, y lo moderno es muy hermoso, cubierta toda la cassa y chapiteles de las torres de piçarra y plomo. No tiene bóvedas. El patio está bien adornado y de ordinario los Reyes posan en lo bajo, en las piezas señaladas n.ºs. 1, 2, 3, 4, 5. 6. 7. 8. 9. Los demás apposentos de la Cassa se dan a diferentes personas que ban con los Reyes. Todas estas piezas están bien adornadas y en particular los techos de diferentes artesones y compartimentos de madera dorados. En la sala 7 están en lo alto a la redonda de ella todos los Reyes propietarios de Castilla y León, de bulto, dorados y pintados, puestos en nichos con mucho adorno y riqueza i a los pies sus discrebçiones (sic) del tiempo que reynaron y cuándo falleçieron y en las batallas ynsignias (sic) en que se allaron contra los moros. De aquí tomó el nombre la sala de los Reyes de Segovia. La capilla está muy bien adornada de pintura, dorado y brutescos (sic) al fresco.

En lo alto deste Alcázar, se aposentan los demás que ban con los Reyes i no es el apposento tan principal como el de abajo.

Esta torre es muy fuerte<sup>69</sup>; es la prisión que tiene este Alcázar en lo alto y se sube a ella por la escalera n.º 11 y se llama la Torre del Rey Don Juan.

Tiene el Rey, en este Alcázar, en las piezas n.º 12, 13, muchas armas de diferentes suertes para armar jente de guerra, y en lo alto tiene mucha dibersidad de armas antiguas, de ballestones, lanças y pabeses, despojos de guerra que conserba la grandeça ynbencible balor de sus dueños.

Ay en este Alcázar aljibe de agua y muchos apposentos de officinas para tener y açer pólbora, fragua y otras cossas tocantes a la miliçia”.

El hecho de que Gómez de Mora mencionase como ámbito unificado y “ordinario” de la vida del rey en el Alcázar el conjunto de las estancias que ocupaba (números 1 a 9), sin especificar funciones diferentes entre ellas, testimoniaba una disposición espacial más recogida en contraste con otros palacios como el Alcázar de Madrid, en la que los diferentes usos (ceremonial, representativo, administrativo, cotidiano) tienden a la superposición e interacción. Es de destacar, también, que un talante eminentemente utilitario como el del arquitecto y aposentador refiera a esa

68 En el margen izquierdo a esta altura: “Planta n.º 1”.

69 En el margen izquierdo a esta altura: “10”, remitiendo a número en la planta.

altura otras funciones acogidas por el Alcázar como prisión, arsenal, polvorín o aljibe y lo haga en presente. Para evidenciar así que la difusión del espacio cortesano consistía, todavía entonces, en la adición de un conjunto de funciones secundarias, aparentemente subordinadas a otras predominantes por mor de la evolución histórica, pero susceptibles de activación eventual. Con ello se percibía una continuidad de la versatilidad funcional del Alcázar que en el caso del Palacio de Valsaín se vería perjudicada por una ocupación menos continua, de acuerdo con la relación a él dedicada por el propio Gómez de Mora, en la que significativamente lo denomina “cassa de campo”.

## 6. Bibliografía

### 6.1. Abreviaturas:

AGS	Archivo General de Simancas.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AZ	Archivo Zaballburu.
IVDJ	Instituto Valencia de Don Juan.

### 6.2. Bibliografía

- ANDRÉS, G. DE (1971): “La Casa Eraso (Casarás) del Puerto de la Fuenfría”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 7, 149-154.
- ARRIBAS ARRANZ, F. (1960): *El Incendio de Valladolid en 1561*, Valladolid.
- BÁEZ DE SEPÚLVEDA, J. (1998): *Relación verdadera del recibimiento que hizo la ciudad de Segovia a la magestad de la reyna nuestra señora doña Anna de Austria, en su felicíssimo casamiento que en la dicha ciudad se celebró*, Madrid.
- BAILLIE, H. M. (1967): “Etiquette and the planning of the state apartments in baroque palaces”, *Archaeologia or Miscellaneous Tracts relating to Antiquity* 101, 169-199.
- BARBEITO, J. M. (2017): *Gaspar de Vega y el Alcázar de Segovia*, Segovia.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B. (2010): “Historia política y militar desde el siglo XII hasta 1764”, [en] VV. AA., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Segovia, 11-42.
- BRAZZINI, G. (1988): *Dall'economia aristotelica all'economia politica. Saggio sul Traité de Montchrétien*, Pisa.
- BOUZA, F. (2008): *D. Filipe I*, Lisboa.

- CARLOS MORALES, C. J., DE (1994): “El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso”, [en] J. Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 107-148.
- Cartas de Felipe II a sus hijas = Cartas de Felipe II a sus hijas*, Transcripción, introducción y notas de Fernando J. Bouza Álvarez (1998), Madrid, Akal.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. de (1995): *Alcaides, tesoreros y oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional*, Madrid, Universidad de Valladolid-Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.
- CLAVERO, B. (1986): *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid.
- (1991): *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milano.
- COCK, E. (1879): *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592, pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela, recopilada por Enrique Cock, archero de Su Magd., notario y escribano público* (ed. a cargo de Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa), Imprenta y Fundición de M. Tello. Madrid.
- COLMENARES, D. DE (1637): *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. II, Segovia (ed., Real Academia de Historia y Arte de San Quirce Segovia, 1994).
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla = Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla I*, Real Academia de la Historia, Madrid. 1883
- DORREN, G. (1998): “Por la honra de Dios. Informadores del rey sobre la situación en Flandes (1564-1566)”, [en] J. Martínez Millán (dir. congres.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la Monarquía Católica. Congreso Internacional “Felipe II (1598-1998). Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II* (UAM, 20-23/IV/1998), I-1º, Madrid, 161-168.
- El Pasatiempos de Jehan L'Hermite = El Pasatiempos de Jehan L'Hermite. Memorias de un Gentilhombre flamenco en la Corte de Felipe II y Felipe III*. Estudio de Jesús Sáenz de Miera y traducción de José Luis Checa Cremades, Aranjuez, 2005.
- ELLIOT, J. H. (1987): “The Court of the Spanish Habsburgs: a peculiar institution?”, [en] P. Maczak – C. Jacob (eds.), *Politics and culture in Early Modern Europe*, Cambridge, 5-24.
- Epistolario de Fr. Lorenzo de Villaviciencio = Epistolario de Fr. Lorenzo de Villaviciencio. Un agustino espía de Felipe II en los Países Bajos*, Transcripción y notas de Laureano Manrique, O.S.A. Estudio Introductorio de Francisco Javier Campos, O.S.A., San Lorenzo de El Escorial, 2020.
- ESCOBAR GONZÁLEZ, A. M. (2013): “Dos torres. Dos modelos constructivos diferentes para la Casa Eraso. Segovia”, [en] S. Huerta – F. López Ulloa (eds.), *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Madrid, 9-12 de octubre de 2013*, Madrid, 253-261.
- ETIQUETAS GENERALES 2005 = “Etiquetas generales que han de observar los criados de la casa de Su Magd en el uso y ejercicio de sus oficios”, [en] J. Martínez Millán – S. Fernández Conti, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, II, Madrid, 2005, 835-999.
- FANTONI, M. – GORSE, G. – SMUTS, M. (2009): *The Politics of Space: European Courts, ca. 1500-1750*, Roma.
- FERNÁNDEZ CONTI, S. (1994): “La nobleza cortesana: Don Diego de Cabrera y Bobadilla, Tercer Conde de Chinchón”, [en] J. Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 229-270.
- GALERA, M. (1998): *Antoon Van de Winjgaerde, pintor de ciudades y de hechos de armas en la Europa del Quinientos*, Madrid.
- GARCÍA DE CASTRO, R. G. (1929): “El Maestro Fray Lorenzo de Villaviciencio”, *Revista Española de Estudios Bíblicos* 31, 219-220.
- GÁRATE FERNÁNDEZ-COSSÍO, P. (2012a): *El Palacio de Valsáin: una reconstrucción a través de sus vestigios*, Tesis Doctoral, Escuela Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid.
- (2012b): “La Torre Nueva del Palacio de Valsáin”, *Reales Sitios* 191, 38-53.
- GUILLAUME, J. (dir.) (1994): *Architecture et vie sociale. L'Organisation intérieure des grandes demeures à la fin du Moyen Age et a la Renaissance*, Paris.
- HERNÁNDEZ, I. (2010): “El Alcázar en tiempos de la dinastía Trastámara”, [en] VV. AA., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Segovia 93-147.
- HESPANHA, A. M. (1994): “El espacio político”, [en] A. M. Hespanha, *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 85-121.
- HORTAL MUÑOZ, J. E. – LABRADOR ARROYO, F. (2014): *La Casa de Borgoña: la casa del rey de España*, Leuven University Press.
- JUAN GÓMEZ DE MORA 1986 = *Juan Gómez de Mora (1586-1648). Arquitecto y trazador del rey y maestro mayor de las obras de la villa de Madrid* (1986), Madrid, Ayuntamiento de Madrid.
- KAGAN, R. L. (2008): *Ciudades del Siglo de Oro: las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, 2ª ed., Madrid.
- KUSCHE, M. (1991): “La antigua galería de retratos del Pardo: su reconstrucción arquitectónica y el orden de colocación de los cuadros”, *Archivo Español de Arte* 64, 1-28.
- LADERO QUESADA, M. A. (2002): *Los Alcázares Reales en las ciudades de Castilla (Siglos XII a XV)*, Segovia.
- LAGOMARSINO, D. (1973): *Court factions and the formulation of spanish policy towards the Netherlands*, Cambridge.
- LAMBERTINI, R. (1985): “Per una storia dell'oeconomica tra alto e basso Medioevo”, *Cheiron* 2, 45-74.
- (1988): “A proposito della `costruzione dell'Oeconomica in Egidio Romano”, *Medioevo* 14, 315-370

- (1991): “L’arte del governo della casa. Note sul commento di Bartolomeo di Varignana agli *Oeconomica*”, *Medioevo* 17, 347-389.
- Las siete partidas = Las siete partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de Su Magestad* (1555), ed. facsímil BOE 1985, Salamanca
- Letreros e insignias reales = Letreros e insignias reales de todos los serenísimos reyes de Obiedo, León, y Castilla, para la Sala Real de los Alcázares de Segovia, ordenados por mandado del Cathólico rey nuestro señor Don Philippe el II, monarca de España, y del nuevo orbe, siendo alcayde perpetuo dellos Don Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón.* Por Estevan de Garibay su chronista (Estudio introductorio de Fernando Collar de Cáceres), Segovia, 1993.
- LÓPEZ ORCAJO, M<sup>a</sup> C. (1980): *El Alcázar de Segovia en los siglos XVI y XVII*, Segovia.
- MANUEL VALDÉS, C. M. (1997): *Estudio Histórico-Selvícola del Monte de Valsaín (Siglos XVI-XX)*, Madrid.
- (2008): “Propiedad, usos y gestión de los Montes de Valsaín (Siglos XVI-XIX)”, [en] *Naturaleza y Cultura en los Montes de Valsaín. I Jornada de Divulgación de Estudios Científicos sobre los Montes de Valsaín*, Madrid.
- MARCELO RODAO, G. DE (2019): *El cerco del Alcázar de Segovia, 1520-1521: Nuño de Portillo y la defensa de la catedral*, Madrid.
- MARÍAS, F. (1977): “Juan de Herrera y la obra urbana de Zocodover en Toledo”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 43, 173-188.
- MARTÍN GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. Á. (1992): *El Real Sitio de Valsaín*, Madrid.
- MARTÍNEZ-FALERO DEL POZO, U. (2020): “Algunos datos y una nueva propuesta sobre la autoría del patio principal del Alcázar de Segovia”, *Estudios Segovianos* 119, 151-181.
- MARTÍNEZ-FALERO DEL POZO, U. – MARTÍN, P. – EGAÑA CASARIEGO, F. (2017): “El Alcázar de Segovia a la luz de un inventario inédito de 1570. Su acondicionamiento para la boda de Felipe II y Ana de Austria”, *Oppidum: cuadernos de investigación* 13, 249-288.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. (2005): “Introducción”, [en] J. Martínez Millán – S. Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, I, Madrid, 17-51.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. – FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.) (2005): *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, I, Madrid.
- MARTÍNEZ MONTERO, J. (2013): “Prácticas ceremoniales en la escalera del Alcázar de Madrid”, *Quintana* 12, 127-140.
- MARIANA, J. DE (1854): “Del Rey y de la Institución Real”, [en] *Obras del padre Juan de Mariana*, II (=Biblioteca de Autores Españoles 31), Madrid, 463-576.
- MERINO ÁLVAREZ, A. (1926): *La sociedad abulense durante el siglo XVI. La nobleza*, Imprenta del Patronato de huérfanos de los Cuerpos de Intendencia e Intervención Militares, Madrid.
- MERINO DE CÁCERES, J. M. (2001): *El Alcázar de Segovia: divisa de Castilla*, León.
- MERLOS ROMERO, M<sup>a</sup>. M. (1998): *Aranjuez y Felipe II. Idea y forma de un Real Sitio*, Madrid.
- MORIANA, J. DE (1986): “Discursos generales y particulares de el Gobierno General y Político de el Conssejo Real y Supremo de Justicia de estos Reynos de Castilla y León y ceremonias de él...”, [en] S. de Dios, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, 217-349.
- NIETO SORIA, J. M. (1993): *Ceremonias de la realeza: propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid.
- (2009): “Ceremonia y pompa para una monarquía: la dinastía de los Trastámara”, *Cuadernos del CEMYR* 17, 5-72.
- PARVA NATURALIA 2004 = *Parva naturalia: saperi medievali, natura e cita: atti dell’XI Convegno della Società Italiana per lo studio del pensiero medievale: Macerata, 7-9 dicembre 2001*, Istituti editoriali e poligrafici internazionali, Macerata, 2004.
- RAMADA CURTO, D. (1991): “Ritos e cerimonia da monarquia em Portugal (séculos XVI a XVIII)”, [en] F. Bethencourt – D. Ramada Curto, *A memória da nação: colóquio do Gabinete de Estudos de Simbologia*, Lisboa, 201-265.
- RUIZ HERNANDO, J. A. (2010): “El Alcázar de Segovia, desde los orígenes al Siglo XV”, [en] VV. AA., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Segovia, 45-91.
- SENOS, N. (2002): *O paço da Ribeira: 1501-1581*, Lisboa.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. (1963): “Españoles en Lovaina en 1551-8”, *Revista Española de Teología* 23, 21-45.
- VERSTEEGEN, G. (2013): *La sustitución del paradigma cortesano por el estatal en la historiografía liberal*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- VILLALPANDO, M. (1949): “Condiciones y contrato para dorar la sala de los Reyes del Alcázar de Segovia por Juan del Río. 1591”, *Estudios Segovianos* 1, 124-128.
- VICSEGLIA, M.A. – BRICE, C. (1997): *Cérémoniel et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle)*, Roma.